



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 13 de abril de 2012

Visto, los Informes N° 003-2012-UEL-OICPV-MARCAH/
VMPCIC/MC y N° 021-2012-OICPV/MARCAH/VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 021-2012-OICPV/MARCAH/
VMPCIC/MC, el Lic. Arturo Juan Noel Espinoza, Jefe de la Oficina de Investigación,
Conservación y Puesta en Valor, solicitó se efectúe el reconocimiento en forma de
reembolso a favor del Ing. Mario Hermester Ramírez Nontol, de los pasajes y viáticos de
éste último, correspondientes a los días 16, 17 y 18 de enero del 2012, al haber realizado
Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de tramitar la declaratoria de
emergencia del Sitio Arqueológico Wiraqochapampa y exponer el perfil técnico
denominado: **“Intervención de Emergencia en el Sitio Arqueológico
Wiraqochapampa, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión – La
Libertad”**. Las gestiones y actividades realizadas han sido detalladas en el Informe N°
003-2012-UEL-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios,
mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos,
ambos de fecha 24 de enero de 2012, el Comisionado citado acredita un monto
reembolsable ascendente a S/. 498.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO
CON 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Planilla de Viáticos por Reembolso N° 006-
2012 de fecha 01 de marzo de 2012, la Jefatura de la Oficina de Administración y
Finanzas, señala que el monto a reembolsar al Ing. Mario Hermester Ramírez Nontol por
la Comisión de Servicios descrita previamente, asciende a la suma de S/. 498.60
(CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota
N° 0000000018, se demuestra que existe aprobación para cubrir gastos de pasajes y
viáticos, proyectado al primer trimestre del año 2012, hasta por la suma ascendente a:
S/. 18000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada
mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del
3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado
servidor público, el monto citado precedentemente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución
Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 498.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Ing. Mario Hermester Ramírez Nontol, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

Guillermo C. Rebaza Jara
GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

